

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2024-MDP

Paucará, 10 de junio del 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011 - 2024 de fecha 5 de junio de 2024, sobre la agenda: Informe N° 057-2024-UPEYA-ART/MDP de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Unidad Promoción Económica y Agropecuaria Abraham Reymundo Taipe quien solicita Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo "PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (HORTALIZAS) EN FITOTOLDOS EN ZONAS VULNERABLES A LA HELADA FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"; Informe N° 218-2024-GDE-ACJ/MDP de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Contreras Jurado quien remite la solicitud de Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo "Producción de Alimentos Frescos (hortalizas) en Fitotoldo en Zonas Vulnerables a la Helada Financiados por la Municipalidad Distrital de Paucará"; Informe N° 469-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal, Opinión Legal N° 458-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal; Memorandum N° 458-2024-GM/MDP de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el Informe N° 057-2024-UPEYA-ART/MDP de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Unidad Promoción Económica y Agropecuaria Abraham Reymundo Taipe quien solicita Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo "PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (HORTALIZAS) EN FITOTOLDOS EN ZONAS VULNERABLES A LA HELADA FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ", con la finalidad de mejorar el aporte nutricional de las familias y niños(as) para mejorar el estado nutricional de la población escolar altamente vulnerable a problemas de salud fortaleciendo el sistema de inocuidad saludable y el remanente para su comercialización;

Que, mediante el Informe N° 218-2024-GDE-ACJ/MDP de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Contreras Jurado quien remite la solicitud de Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo "Producción de Alimentos Frescos (hortalizas) en Fitotoldo en Zonas Vulnerables a la Helada Financiados por la Municipalidad Distrital de Paucará";

Que, mediante el Informe N° 469-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que, si cuenta con Disponibilidad Presupuestal,

Que, mediante Opinión Legal N° 458-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal;



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2024-MDP

Que, mediante Memorandum N° 458-2024-GM/MDP de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 011-2024 de fecha 05 de junio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el Plan de Trabajo **"PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (HORTALIZAS) EN FITOTOLDOS EN ZONAS VULNERABLES A LA HELADA FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"** con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 3,906.00 (tres mil novecientos seis con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Unidad Promoción Económica y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 011-2024 de fecha 05 de junio de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo **"PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (HORTALIZAS) EN FITOTOLDOS EN ZONAS VULNERABLES A LA HELADA FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"** con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 3,906.00 (tres mil novecientos seis con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Unidad Promoción Económica y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Paucará.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del Plan de Trabajo **"PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS (HORTALIZAS) EN FITOTOLDOS EN ZONAS VULNERABLES A LA HELADA FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"** de la Unidad Promoción Económica y Agropecuaria.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y la Unidad Promoción Económica y Agropecuaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Unidad Promoción Económica y Agropecuaria  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
  
Andres Enriquez Nuñez  
ALCALDE

